



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Resolución No. 002
(Septiembre 04 de 2017)

“Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor / Vocero fue reconocido según resolución 001 de 02 de Marzo de 2017”

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las que le confiere Decreto – Ley 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 Y LA Ley 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 001 de 02 de Marzo de 2017, del Registrador Municipal del Estado Civil de Ituango - Antioquia, por la cual se reconoce el promotor / vocero de una iniciativa para una Revocatoria del Mandato.

Que uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que vencido el plazo definitivo para la recolección de los apoyos el 02 de septiembre de 2017, el promotor / vocero de la iniciativa para la Revocatoria del Mandato del Municipio de Ituango-Antioquia, no presentó los Apoyos.

Que el Artículo 11 de la Ley 1757 de 2015 consagró que *“Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.*

Registraduría Municipal del Estado Civil
Calle Berrio Palacio Municipal Of.004 - teléfonos 864 38 31 - código postal 052070– Ituango, Antioquia
ituangoantioquia@registraduria.gov.co www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”
“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Hoja No. 02 Resolución No. 002 del 04 de septiembre de 2017

Que en consonancia con lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana; siempre teniendo como referencia, el cumplimiento de la Ley y la mejor atención a los ciudadanos que pretendan ejercer el Derecho a la Participación a través de estos mecanismos,

Que en virtud de lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor / Vocero fue reconocido según resolución 001 de 02 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará del presente acto administrativo al señor DIEGO ALEXANDER PALACIO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.581.184 promotor / Vocero de la iniciativa para una Revocatoria de Mandato reconocido según resolución 001 de 02 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ituango Antioquia, a los 04 días del mes de septiembre de 2017.


DIEGO ALBERTO QUERUBIN ZULETA
Registrador Municipal del Estado Civil
Ituango Antioquia

Registraduría Municipal del Estado Civil
Calle Berrío Palacio Municipal Of.004 - teléfonos 864 38 31 - código postal 052070- Ituango, Antioquia
ituangoantioquia@registraduria.gov.co www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”
“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”